

CONVOCATORIA DE BECAS EN EL MARCO DEL PLAN HEBE CAPACITA 2020 CASH LEPE S.L. (EL JAMÓN)

1.- Preámbulo.

La crisis económica ha tenido una importante repercusión sobre el mercado de trabajo afectando especialmente a la población joven, multiplicando por tres la tasa de desempleo juvenil, siendo uno de los mayores problemas detectados el acceso al primer empleo por la falta de experiencia laboral.

Conscientes de esta problemática, la Diputación Provincial de Huelva, en su continua implicación por elevar el nivel socioeconómico de la provincia consideró esencial articular actuaciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes de la provincia de Huelva.

Entre estas actuaciones, en el año 2015 se pone en marcha el Plan HEBE, cuyo propósito era impulsar la inserción profesional, el aprendizaje permanente y el fortalecimiento emprendedor. Dentro del amplio abanico de actuaciones del Plan HEBE, y debido al alto número de jóvenes sin cualificación, en desempleo y en riesgo de exclusión social, inscritos o no como demandantes de empleo y fuera de los circuitos educativos en muchas ocasiones, se plantea poner en marcha el Programa HEBE CAPACITA 2020 CASH LEPE S.L (EL JAMÓN)

2.- Objeto.

1. El objetivo de esta convocatoria es favorecer la cualificación e inserción profesional de jóvenes desempleados/as, propiciando un mayor acercamiento de los mismos con el mundo laboral.
2. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria única de **10 becas** de carácter personal para la realización de una Acción Formativa Teórico-Práctica denominada “Decálogo de Formación para Carniceros/as y Charcuteros/as”, con una duración aproximada de 3 meses (aproximadamente **300 horas**, divididas en **formación teórica con una duración de entre 2 y 3 semanas** -centralizada en Valverde del Camino - y **prácticas profesionales no laborales por el resto del tiempo de duración de la beca**, en los centros que la empresa Cash Lepe S.L. (Supermercados El Jamón) , tiene ubicados en los siguientes municipios : Aracena, Aroche, Calañas, Cortegana, La Puebla de Guzmán, Nerva, Minas de Riotinto, San Bartolomé de la Torre, Valverde del Camino y Zalamea la Real, pudiéndose extender en caso de que fuese necesario, a Beas y Trigueros.

3.- Normativa.

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- a. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- b. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006). Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- c. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d. Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136

de 18 de julio de 2016).

- e. Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 de la Diputación de Huelva.
- f. Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regula las práctica no laborales en empresas.
- g. Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras materias urgentes en materia social.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

4.- Personas Beneficiarias.

1. Podrán participar en la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:
 - a. Edad comprendida entre 18 y 29 años (ambos incluidos).
 - b. Tener cualificación profesional mínima de nivel 2 (equivalente a la ESO).
 - c. Estar empadronado/a actualmente en un municipio de la provincia de Huelva, que esté incluido dentro del ámbito de actuación de alguno de los Grupos de Desarrollo rural de la provincia, con una antigüedad superior a tres meses. (Los municipios pertenecientes a los GDR de la provincia de Huelva vienen determinados en el Anexo VI de esta convocatoria)
 - d. Estar inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, y en el Programa de Garantía Juvenil , acreditando fecha de inscripción (antigüedad).
 - e. No estar de alta en ningún régimen de la Seguridad Social.
 - f. No haber sido beneficiario/a de anteriores ediciones del Plan HEBE INSERTA (actualmente HEBE Capacita)
 - g. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas objeto de las prácticas asignadas

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de presentar la solicitud de beca, salvo el referido a la capacidad funcional, que deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la misma.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario/a, las personas que se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la L.G.S. y concordantes de su Reglamento, no estén al corriente en las obligaciones con la Diputación o tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad.

La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria podrá realizarse mediante declaración responsable.

5.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de Dieciocho mil ciento ochenta euros (**18.180,00 €**) que se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria **33300 24100 48000** del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva, para el año 2020.

6.- Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral de ningún tipo entre la persona beneficiaria y la Diputación Provincial de Huelva y la empresa o entidad en que realice las prácticas, ni implicará compromiso alguno por parte de esta en cuanto a una posterior incorporación de los becarios a su plantilla.

7.- Cuantía y abono.

1. La beca por beneficiario tendrá una cuantía global máxima de **1.620 euros**, a razón de **540 euros** mensuales brutos. Dicha cantidad cubrirá todos los gastos que origine la realización de la práctica.
2. El pago de la beca se realizará a mes vencido, procediéndose a finales del mes siguiente a realizar el correspondiente pago y la regularización si se hubieran producido faltas de asistencia injustificadas.

8.- Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y finalizará **10 días hábiles** después.
2. No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
3. Las solicitudes se presentarán acompañadas de los anexos y documentación específica.
4. Como regla general, las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huelva, con toda la documentación digitalizada en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos en la página del registro electrónico de la Diputación de Huelva: (<https://sede.diphuelva.es>).
5. Se podrán presentar también las solicitudes en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón, 9), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos

En este último supuesto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la presentación de los servicios postales, se presentarán en dichas Oficinas en “sobre abierto”, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Si en el sellado de Correos omitiera el dato de la hora de presentación, se entenderá que la misma es las 22:00 horas del día de presentación.

6. Las personas que presenten solicitudes a través de las Oficinas de Correos o a través de otros registros públicos diferentes al Registro General o Electrónico de la Diputación de Huelva, deberán enviar además una copia de la misma, ya registrada, a la dirección de correo electrónico **eromero@diphuelva.org** a los efectos de conocimiento y seguimiento de las mismas por el Órgano Instructor

9.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

1. Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como **Anexo I** a esta convocatoria, deberán acompañarse de la siguiente documentación:
 - a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la Beca.
 - b. Fotocopia de la Demanda en Alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), como persona desempleada, donde figure la fecha de inscripción (antigüedad de la demanda).
 - c. Acreditación de estar dado de alta en el Programa de Garantía Juvenil
 - d. Curriculum Vitae actualizado.
 - e. Certificado de empadronamiento individual (donde se refleje la fecha desde la cual está empadronado/a el /la solicitante).
 - f. Fotocopia del documento que acredite como mínimo la Titulación de nivel 2 o equivalente (ESO).
 - g. Informe de vida laboral actualizado, que certifique la situación actual del trabajador en la Seguridad Social o Informe de vida laboral negativo, en su caso.
 - h. Documento que acredite la representación legal en los supuestos en que la solicitud la firme una persona diferente a la persona que solicita la beca
2. La firma de la solicitud supondrá:
 - a. La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
 - b. La declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas.
 - c. La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
4. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación Provincial de Huelva no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente a la persona interesada su aportación, conforme lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de las Administraciones Públicas.
5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva los listados de solicitudes presentadas. En este mismo acto se requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes la documentación que deba ser subsanada en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente de esta publicación, con la indicación de que si así no se hiciera se tendrá automáticamente por desistida la petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido este plazo se dictará resolución de la Presidencia con las personas solicitantes admitidas y excluidas.

La subsanación de estas solicitudes deberá presentarse necesariamente a través del Registro de la Diputación Provincial de Huelva.

6. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, y en su caso de su representante legal, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados, automatizadamente e incorporados a los a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Los solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

https://sede.diphuelva.es/sede/contenidos/3556_proteccion-de-datos

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

10.- Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del procedimiento.

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Desarrollo Local e Innovación Empresarial de la Diputación de Huelva. No obstante podrá designarse, mediante Decreto de Presidencia anterior a la instrucción del procedimiento, otros servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. Este Decreto se publicará en el Tablón de anuncios y no será objeto de recurso

2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:

- a) Informe del responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
- b) Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración a la vista de las solicitudes y los informes técnicos que se puedan emitir.
- c) Propuesta de Resolución Provisional.
- d) Propuesta de Resolución Definitiva.
- e) Resolver sobre cualquier incidencia que se produzca en relación con las obligaciones y derechos de las personas beneficiarias.

11.- Criterios de Valoración.

La documentación aportada por las personas aspirantes se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Inscripción como demandante de empleo. Se puntuará con 0,1 puntos por cada mes completo de antigüedad en los que la persona haya estado inscrita como demandante de empleo, en los últimos 24 meses. Se contará un mes de 30 días desde el día en que conste la inscripción como demandante de empleo (antigüedad) hasta el día de publicación de la presente convocatoria, siendo el máximo de 2,4 puntos

En caso de que el último tramo de días no llegue a computar como un mes de 30 días no puntuará. El cómputo de meses será de fecha a fecha de cada mes sucesivamente.

2. Entrevista personal: La entrevista será realizada por la Comisión de Valoración, y se valorarán las aptitudes y conocimientos de las personas aspirantes y su adecuación a las actividades asociadas a la beca, con una puntuación máxima de 10 puntos. Será necesario un mínimo de 5 puntos en la entrevista para superar esta prueba.

La Comisión de Valoración se reunirá previamente a la realización de la entrevista y establecerá el reparto de puntos entre los criterios a valorar indicados anteriormente.

Tendrán preferencia para elegir destino de las prácticas (centros de Supermercados “El Jamón” ubicados en Aracena, Aroche, Calañas, Cortegana, La Puebla de Guzmán, Nerva, Minas de Riotinto, San Bartolomé de la Torre, Valverde del Camino y Zalamea la Real, pudiéndose extender en caso de que fuese necesario, a Beas y Trigueros), las personas beneficiarias con mayor puntuación. No obstante, el departamento donde se realizarán las prácticas será decidido en cada caso por la Empresa (Supermercados El Jamón S.A).

12.- Comisión de Valoración.

1. La composición de la Comisión de Valoración será la siguiente:

- a. Presidente: Jefe del Servicio de Desarrollo Local e Innovación Empresarial, o persona en quien delegue.
- b. Dos representantes del Servicio de Desarrollo Local que también hará las veces de Secretario.

2. Esta Comisión podrá incorporar los miembros que, en calidad de asesores, considere oportuno.

3. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.

4. Tras baremar, la Comisión de Valoración realizará una propuesta de concesión de la beca a las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación, siendo la máxima 12,40 puntos. En el caso que se produzca un empate entre varias personas candidatas se tendrá en cuenta:

- a. En primer lugar, la mayor puntuación obtenida en la entrevista personal.
- b. En segundo lugar, la fecha (día y hora) de mayor antigüedad en la Inscripción o Demanda en Alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).
- c. En tercer lugar, si persiste el empate, la fecha (día y hora) de registro de entrada de la solicitud

5. La Comisión de Valoración no baremará las solicitudes que entienda están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrá que motivar dicha exclusión.

13.- Plazo de resolución y notificaciones.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados, dará a entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

14.- Resolución de solicitudes.

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor realizará **Requerimiento de Subsanación de Solicitudes , mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación** para que en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación las personas solicitantes aporten los documentos señalados para cada persona. No se permitirá la reformulación de las solicitudes.
2. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, y tras estudiar las subsanaciones presentadas, **se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P) el Decreto de Presidencia , por el que se comunica la relación de Solicitudes Admitidas y Excluidas**
3. El Órgano Instructor realizará la **Propuesta de Resolución Provisional**. Esta propuesta de resolución será objeto de publicación mediante anuncio **en el Tablón de Anuncios de la Corporación** a efectos de que las personas solicitantes puedan presentar **alegaciones y/o subsanar** en el **plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.
4. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, y tras estudiar las alegaciones y subsanaciones presentadas, el órgano instructor realizará la **Propuesta de Resolución Definitiva** que será publicada **en el Tablón de Anuncios de la Diputación**.
5. Las personas interesadas deberán comunicar su **Aceptación de la Beca**, cumplimentando el anexo correspondiente (**Anexo II**) y remitiéndolo a través del Registro General de la Diputación. El plazo para comunicar las aceptaciones expirará cinco días después del día siguiente de la publicación de la propuesta de Resolución Definitiva.

A esta aceptación deberá acompañarse certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto andaluza como estatal, y frente a la Seguridad Social. Estos certificados podrán sustituirse por una declaración responsable de la persona beneficiaria, siempre que el

valor de la subvención propuesta no supere los 3.000,00 euros, así como presentar la solicitud de cobro por transferencia bancaria (**Anexo IV**).

6. Tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva en forma de **Decreto de Presidencia** de la Diputación de Huelva, que podrá fin a la vía administrativa y se notificará a los interesados mediante publicación **en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación**.
7. La resolución de concesión además de contener las personas solicitantes a las que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si renunciase a la subvención (beca) alguna/s de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a solicitante/es (reservas), siguiendo el orden de puntuación.

8. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas interesadas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.
9. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de Resolución y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

15.- Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Son derechos de las personas beneficiarias:
 - a. Recibir información sobre Plan HEBE: CAPACITA 2020 CASH LEPE (El Jamón).
 - b. Estar debidamente asegurado durante la totalidad del periodo de beca.
 - c. Percibir el abono de la beca, que se realizará a mes vencido, procediéndose a finales del mes siguiente a realizar el correspondiente pago, conforme a lo cauces normales de la Diputación de Huelva y a la regularización si se hubieran producido faltas de asistencias injustificadas.
 - d. Poder contactar con el personal técnico de la Diputación de Huelva para resolver cualquier duda, problema o incidencia.
2. Son Obligaciones de las personas beneficiarias:
 - a. La persona seleccionada no podrá ausentarse más de 1 días consecutivos sin justificar, así como un total de 3 días no justificados durante el periodo de duración de la beca. Dicha ausencia puede derivar en la expulsión de las prácticas y pérdida de la beca.
 - b. Las faltas de asistencia justificadas por cita médica, serán por el tiempo imprescindible de asistencia a consulta, debiendo aparecer en el justificante junto a la hora de la cita, la hora de salida.
 - c. Se deberá asistir con puntualidad, interés y disciplina durante todo el periodo.

d. Deberá asistir a cualquier acto que pueda ser organizado por la Diputación de Huelva, en relación con el Plan HEBE CAPACITA 2020 CASH LEPE S.L. (El Jamón).

e. Cumplimentar los controles de asistencia.

f. Realizar las tareas prácticas asignadas por el/la responsable de prácticas.

g. Cumplimentar los cuestionarios de evaluación que será facilitado por el Servicio de Desarrollo local e Innovación empresarial de la Diputación de Huelva de forma clara, sincera y precisa.

h. Acatar las normas de seguridad que se establezcan para el desarrollo del trabajo.

i. Guardar el deber de secreto respecto de los datos de carácter confidencial a los que pudiera tener acceso como consecuencia del desempeño de las prácticas en la empresa.

j. Realizar un módulo de Orientación Laboral en la plataforma de teleformación de la Diputación de Huelva

k. Asistir con aprovechamiento al menos al **80% de las horas lectivas del curso formativo** para poder obtener el certificado del mismo y tener acceso a las prácticas que correspondan

l. Una vez iniciadas las prácticas, no podrán trabajar más de **3 horas** diarias en otra empresa o en la misma mediante contrato de trabajo, y siempre que sea compatible con los horarios y buen desarrollo de las prácticas. Este límite no será de aplicación cuando el horario laboral sea en días que no coincidan con la realización de las prácticas.

El incumplimiento de estas obligaciones por la persona beneficiaria de esta beca, previo informe de la empresa donde realizan las prácticas, dará lugar a la extinción de la beca y de las prácticas correspondientes así como la posibilidad de aplicar lo establecido en los puntos 21 y 22 de esta convocatoria.

16. Justificación.

Para la justificación de cada beca, será necesario presentar a la Diputación de Huelva por cada tutor de prácticas:

1. Controles de asistencia.

2. Informe del/la responsable de prácticas de haber realizado la persona beneficiaria las tareas prácticas asignadas y haber acatado las normas de seguridad que se establezcan para el desarrollo del trabajo.

3. Cuestionarios de evaluación cumplimentados de forma clara, sincera y precisa.

17.- Subcontratación.

La realización de la actividad subvencionada es obligación personal de la persona beneficiaria.

18. Conceptos subvencionables.

Son gastos subvencionables los generados por la realización del curso formativo objeto de esta convocatoria y las prácticas no laborales en la empresa Cash Lepe S.L. (en centros ubicados en los distintos municipios de la provincia de Huelva).

19.- Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.

1. Se admitirá la percepción de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que no se superpongan en el tiempo de ejecución de la beca, ni afecte al buen desarrollo de la misma.
2. A efectos de control, se exigirá a los participantes en el proyecto una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que tengan concedidas o solicitadas que puedan afectar a la ejecución de la beca objeto de subvención.

20.- Renuncia.

1. La persona beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la beca concedida. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de **cinco días hábiles** a la fecha de baja, salvo causa justificada (**Anexo III**).
2. Se podrán nombrar personas beneficiarias en sustitución de las anteriores, siguiendo el orden de la relación priorizada establecida en la Resolución Definitiva publicada en su momento.

21.- Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. El procedimiento de revocación de la beca se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.
4. No procederá la acción de reintegro cuando, aun no completándose el periodo total de prácticas, se alcance el objetivo de esta convocatoria indicado en el punto segundo. En este supuesto será preceptivo informe del órgano instructor.

22.- Infracciones y sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

23. Modelos de Solicitud.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- Anexo I: Solicitud Plan HEBE: CAPACITA 2020 CASH LEPE S.L. (El Jamón)
- Anexo II: Aceptación de la beca Plan HEBE: CAPACITA 2020 CASH LEPE S.L. (El Jamón)
- Anexo III: Renuncia de la beca Plan HEBE: CAPACITA 2020 CASH LEPE S.L. (El Jamón)
- Anexo IV: (Alta Terceros) Solicitud de cobro por transferencia bancaria
- Anexo V: Relación de Contenidos Formativos (teórico-prácticos)
- Anexo VI: Relación de municipios pertenecientes al ámbito de actuación de los G.D.R y A.D.R (Grupos y Asociaciones de Desarrollo Rural) de la Provincia de Huelva

ANEXO I. SOLICITUD PLAN HEBE : CAPACITA 2020 CASH LEPE S.L. (El Jamón) 1/4

DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
Nombre y Apellidos			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
E-mail			
Opta por el sistema de notificaciones electrónicas* Si No (Rodee el que corresponda)		Sexo H M (Rodee el que corresponda)	
DATOS REPRESENTANTE LEGAL (en el supuesto que la solicitud la firme una persona diferente a la interesada)			
Nombre y Apellidos			
NIF		Cargo o relación con persona interesada	
Tlfno./movil :		E-mail:	
DATOS NIVEL ACADÉMICO			
Estudios Realizados	Año Fin	Entidad	
EXPERIENCIA PROFESIONAL			
Ha trabajado anteriormente <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
Ocupación	Actividad Realizada	Tiempo	Empresa
SITUACIÓN LABORAL			
Desempleado/a <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
Percibe actualmente prestación económica por desempleo <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			

Percibe actualmente algún otro tipo de pensión/prestación Si No

* La recepción de notificaciones electrónicas supone que usted no recibirá las notificaciones por correo postal pero podrá ver sus notificaciones a través de la **Carpeta ciudadana** que la Administración General del Estado pone a disposición de toda la ciudadanía en la dirección <https://sede.administracion.gob.es/carpeta>. Para acceder es necesario que disponga de **certificado digital** o esté dado de alta en el sistema Cl@ve (www.clave.gob.es/).

ANEXO I. SOLICITUD PLAN HEBE : CAPACITA 2020 CASH LEPE (El Jamón) 2/4

CENTRO DE PREFERENCIA DE PRÁCTICAS (indique ,por orden de preferencia ,del 1 al 10 el municipio donde se ubica el Centro dónde le gustaría hacer las prácticas)

- Aracena Aroche Calañas Cortegana La Puebla de Guzmán Nerva
 Minas de Riotinto San Bartolomé de la Torre Valverde del Cno. Zalamea la Real

RELACIÓN DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR SOLICITANTE

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la Beca.
- Fotocopia de la Demanda de Alta en el Servicio Andaluz de Empleo, actualizada, donde figure la fecha de inscripción como persona desempleada.
- Acreditación de estar dado de alta en el Programa de Garantía Juvenil
- "Curriculum Vitae" actualizado.
- Certificado de Empadronamiento Individual (debe aparecer la fecha de antigüedad)
- Fotocopia de su Titulación Académica, o documento acreditativo de haberla solicitado.
- Informe Vida Laboral actualizado, o Informe de la situación actual del trabajador en la Seguridad Social o Informe de vida laboral negativo, según proceda.
- En el supuesto de actuar mediante representante, documento que acredite dicha representación legal.

Otros documentos (relacionar)

DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS

- El proyecto para el que se solicita subvención no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas
- El proyecto para el que se solicita subvención ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle :

ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN	SITUACIÓN (Solicitada/Concedida)	IMPORTE

ANEXO I. SOLICITUD PLAN HEBE : CAPACITA 2020 CASH LEPE S.L. (El Jamón) 3/4

CONSENTIMIENTO PARA RECIBIR INFORMACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA	
¿Desea recibir información de las actividades que el Servicio de Desarrollo Local e Innovación Empresarial realice?	
Sí <input type="checkbox"/>	
¿Quiere que incorporemos sus datos al Club de empleo de la Diputación de Huelva ?	
Los datos suyos que manejaremos son:	
<ul style="list-style-type: none"> • Nombre y apellidos • NIF • Tfno./Móvil • Domicilio • C. Postal • Municipio • e-mail 	<ul style="list-style-type: none"> • Fecha Nacimiento • Si ha trabajado anteriormente y las ocupaciones que ha tenido, su actividad, el tiempo y la empresa para la que ha trabajado. • Si está desempleado/a • Titulación y formación (reglada y no reglada) que tiene.
Sí <input type="checkbox"/>	
FINALIDAD ESPECÍFICA DE ESTA RECOGIDA DE DATOS	
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable la recogida y tratamiento de estos datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada por su consentimiento y tiene por finalidad comunicarle las ofertas que nos hagan llegar las empresas. Sus datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación de Huelva, no concediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece. Puede consultar estos derechos en la información adicional publicada en la dirección web</p> <p>http://www.diphuelva.es/sede/contenido/3556_proteccion-de-datos</p> <p>El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org</p>	

ANEXO I. SOLICITUD PLAN HEBE : CAPACITA 2020 CASH LEPE S.L. (El Jamón) 4/4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, hace constar, bajo su responsabilidad que:

- a) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- b) No estar incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta
- c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social
- d) Son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa

Por todo ello, solicita le sea concedida la beca solicitada

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada por su consentimiento y tiene por finalidad la tramitación del expediente de este procedimiento administrativo, conforme a la normativa vigente. Sus datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación de Huelva, no concediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece. Puede consultar estos derechos en la información adicional publicada en la dirección web http://www.diphuelva.es/sede/contenido/3556_proteccion-de-datos

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 2020

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

ANEXO II

ACEPTACIÓN DE LA BECA PLAN HEBE: CAPACITA 2020 CASH LEPE S.L. (El Jamón)

(A rellenar tras la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva en el Tablón de Edictos de la Diputación de Huelva)

D/Dña. _____,

mayor de edad, con DNI núm. _____ y con domicilio en _____, en su propio nombre y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria

EXPONE:

a) Que con fecha _____ se ha publicado la **Propuesta de Resolución Definitiva** de la Diputación Provincial de Huelva, por la que se propone concederle una beca, correspondiente a la convocatoria el PLAN HEBE CAPACITA EL JAMÓN 2020, y que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidas en dicha Convocatoria

b) Que, conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, en su condición de beneficiario/a, no se encuentra incurso/a en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

DECLARACIÓN RESPONSABLE, de que no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, no teniendo deudas con las administraciones tributarias, con la Seguridad Social, ni con la Diputación de Huelva

En _____, a ____ de _____ de 2020

Fdo.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada por su consentimiento y tiene por finalidad la tramitación del expediente de este procedimiento administrativo, conforme a la normativa vigente. Sus datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación de Huelva, no concediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece. Puede consultar estos derechos en la información adicional publicada en la dirección web

http://www.diphuelva.es/sede/contenido/3556_proteccion-de-datos

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

ANEXO III

RENUNCIA DE LA BECA PLAN HEBE: CAPACITA 2020 CASH LEPE S.L. (El Jamón)

D/Dña. _____, mayor de edad, con
D.N.I _____ y con domicilio en _____

EXPONE

Que con fecha _____ se ha publicado la **Propuesta de Resolución Provisional/ Propuesta de Resolución Definitiva/Resolución de Concesión de Becas** (señale la situación a la que hace referencia).

Que he sido **preseleccionado/a o seleccionado/a** (señale la situación a la que hace referencia) como becario/a dentro del Plan HEBE CAPACITA 2020 CASH LEPE S.L. (El Jamón), promovido por la Excm. Diputación de Huelva,

Que **RENUNCIO a seguir formando parte del proceso de selección o RENUNCIO a dicha beca** (señale la situación a la que hace referencia) , por el/los **MOTIVO/S:**

Ena.....de.....de 2020

Fdo. El/la Solicitante

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada por su consentimiento y tiene por finalidad la tramitación del expediente de este procedimiento administrativo, conforme a la normativa vigente. Sus datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación de Huelva, no concediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros , derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece. Puede consultar estos derechos en la información adicional publicada en la dirección web

http://www.diphuelva.es/sede/contenido/3556_proteccion-de-datos

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

ANEXO IV
ALTA A TERCEROS

Alta Terceros

Alta
 Modificación

SE DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL DNI/CIF

DATOS GENERALES		NIF/CIF	Razón social	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre		
Domicilio				
Municipio			Provincia	
Código Postal	e-mail	Empleado de Diputación <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No		Teléfono

DATOS BANCARIOS (Para pago mediante transferencia)				
El titular de la c/c abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZÓN SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES				
Código BIC	Descripción BIC			
Código IBAN				

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que indentifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando la Diputación de Huelva exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

de de de

A) Personas Físicas

Firmado

B) Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello).

Firmado

DNI

Cargo

CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA, indicando la conformidad de los datos del Titular de la cuenta arriba indicada.

de de de

(Sello y firma)

CENTRO GESTOR QUE PROPONE EL ALTA O MODIFICACION:
(a rellenar por la Diputación)

de de de

Firmado

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad el cumplimiento de una obligación legal en el ejercicio de una función pública, conforme a la legislación vigente. Sus datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación de Huelva, no cedéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece. Puede consultar estos derechos en la información adicional publicada en la dirección web http://www.diphuelva.es/somostransparentes2/contenidos/11002_proteccion-de-datos--informacion-detallada. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a través del correo dpd.dph@diphuelva.org.

ANEXO V

RELACIÓN DE CONTENIDOS FORMATIVOS CARNICERÍA Y CHARCUTERÍA

1. FORMACIÓN TEÓRICA (duración: de 2 a 3 semanas)
 - LIMPIEZA E HIGIENE
 - ATENCIÓN AL CLIENTE
 - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
 - CONOCIMIENTO DEL PRODUCTO
 - IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MOSTRADORES
 - PEDIDO/RECEPCIÓN/ABONOS DEL GENERO, MERMAS Y DINÁMICA PROMOCIONAL

2. FORMACIÓN PRÁCTICA (duración: resto del tiempo hasta completar la duración de la beca)
 - CARNICERÍA : Conocimiento y Manejo de las Herramientas y Utensilios de Trabajo; Técnicas de Corte; Despiece ; mermas; montaje del mostrador según el planograma estudiado en la formación teórica; Atención a Clientes
 - CHARCUTERÍA: Conocimiento y Manejo de las Herramientas y Utensilios de Trabajo; Cortes de Productos; Envasado al Vacío; Alarmado; Etiquetado; Mermas; Montaje del Mostrador según el planograma estudiado en la formación teórica; Control de Limpieza de Vitrinas y Cámaras; Atención a Clientes

ANEXO VI

RELACIÓN DE MUNICIPIOS PERTENECIENTES AL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LOS G.D.R Y A.D.R. (GRUPOS DE DESARROLLO RURAL Y ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL) DE LA PROVINCIA DE HUELVA

1. **ADERCON** (ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA):
Almonte, Bollullos Par del Condado, Bonares, Chucena, Escacena del Campo, Hinojos, Lucena del Puerto, Manzanilla, Moguer, Niebla, Palos de la Frontera, La Palma del Condado, Paterna del Campo, Rociana del Condado, Villalba del Alcor y Villarrasa, Beas, Trigueros, San Juan del Puerto.
2. **ADRAO** (ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL ANDÉVALO OCCIDENTAL):
El Almendro, Alosno, Cabezas Rubias, Calañas, El Cerro de Andévalo, El Granado, La Zarza-Perrunal, Paymogo, Puebla de Guzmán, San Bartolomé de la Torre, Sanlúcar de Gadiana, San Silvestre de Guzmán, Santa Bárbara de Casa, Valverde del Camino, Villablanca, Villanueva de Cruces y Villanueva de los Castillejos, así como la Entidad Local Menor de Tharsis
3. **A.D.R CUENCA MINERA RIOTINTO** (ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO):
Nerva, Minas de Riotinto, Zalamea La Real, El Campillo, Campofrío, Berrocal y La Granada de Riotinto
4. **GUADIODIEL** (ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA):
Aljaraque, Ayamonte, Cartaya, Gibraleón, Isla Cristina, Lepe y Punta Umbría
5. **SAYPA** (GRUPO PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE):
Alájar, Almonaster la Real, Aracena, Aroche, Arroyomolinos de León, Cala, Cañaveral de León, Castaño del Robledo, Cortegana, Cortelazor la Real, Corteconcepción, Cumbres Mayores, Cumbres de Enmedio, Cumbres de San Bartolomé, Encinasola, Fuenteheridos, Galaroza, Higuera de la Sierra, Hinojales, Jabugo, Linares de la Sierra, Los Marines, La Nava, Puerto Moral, Rosal de la Frontera, Santa Ana la Real, Santa Olalla del Cala, Valdelarco y Zufre).